

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3065/15

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

Doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, Segunda Teniente de Alcalde, Concejala de Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) HACE SABER:

La Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 27 de junio de 2015 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar las siguientes Bases:

"BASES Y CONVOCATORIA PARA PROVEER EN RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA 48 PUESTOS DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR PARA DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2015 Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en régimen jurídico laboral temporal de obra o servicio de 48 puestos de Socorristas Acuáticos, para la prestación del servicio de Salvamento y Socorrismo en las playas de Roquetas de Mar, durante la temporada estival 2015 y, de conformidad con las instrucciones de funcionamiento del Servicio de Vigilancia y Salvamento de playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2014.

Segundo.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero de otra nacionalidad con residencia legal en España, en los términos previstos en la ley.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático o equivalente en vigor (en este caso se deberá acreditar expresamente dicha equivalencia).
- f) Estar en posesión del Título de Graduado en ESO o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

Tercero.- SOLICITUD, DOCUMENTOS A PRESENTAR Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La instancia solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 10 días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal y la página web del Ayuntamiento.

Los aspirantes que no presenten la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar deberán enviar dentro del mismo día, copia de la solicitud y documentación presentada, a la dirección de correo electrónico: personal@aytoroquetas.org. El teléfono de contacto con la Oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar es 664620218.

En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A la instancia debidamente formalizada se le acompañará:

- 1.- Curriculum vitae.
- 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente o documento de residencia legal en su caso.
- 2.- Fotocopia del Título de Socorrismo Acuático o equivalente.
- 3.- Fotocopia de las titulaciones que se acrediten según consta en la base quinta del proceso de selección.
- 4.- Declaración jurada de no padecer enfermedad alguna que impida realizar las pruebas físicas y exención al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad derivada de la realización de las mismas.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 2 días hábiles para subsanación de defectos por los aspirantes excluidos.

Concluido el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sirviendo esta publicación de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

En la resolución por la cual se aprueben las listas, se determinará la fecha, la hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas.

Cuarto.- FORMACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.- Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

VOCALES.- Tres Funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

SECRETARIO.- El Secretario de la Corporación o funcionario de ésta en quien delegue.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, los cuales no podrán simultanearse con la condición de miembro del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la categoría tercera, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del proceso selectivo.

Quinto.- COMIENZO, DESARROLLO Y VALORACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, la no presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del procedimiento selectivo.

El orden de actuación se iniciará por la letra "S" del primer apellido, según sorteo público celebrado el día 5 de junio de 2008.

PRUEBAS FÍSICAS.

Consistirá en la realización de tres pruebas relacionadas con primeros auxilios y salvamento acuático que a continuación se citan, las cuales se realizarán en el orden en que están relacionadas.

Primer ejercicio.- 25 metros de buceo.- Los aspirantes deberán colocarse desde el interior de la piscina en contacto con el bordillo, y deberán recorrer una distancia mínima de 25 metros en apnea sin sacar fuera de la superficie del agua ningún segmento corporal. Esta prueba será valorada como Apto o No Apto y solo se realizara un intento.

Segundo ejercicio.- 200 metros. Nado libre.- A la señal el aspirante se lanzará al agua desde el bordillo para completar al estilo libre, una distancia de 200 metros. Tiempo máximo de ejecución 4 minutos y 15 segundos para los hombres y 4 minutos y 30 segundos para las mujeres. Sólo se realizará un intento.

TABLA DE PUNTUACIONES

TIEMPO HOMBRES	TIEMPO MUJERES	PUNTUACIÓN
4'15"	4'30"	5.0 PUNTOS
4,08"	4'23"	5.5 PUNTOS
4'01"	4'16"	6.0 PUNTOS
3'54"	4',09"	6.5 PUNTOS
3'48"	4'03"	7.0 PUNTOS
3'42"	3'57"	7.5 PUNTOS
3'37"	3'52"	8.0 PUNTOS
3'32"	3'47"	8.5 PUNTOS
3'28"	3'43"	9.0 PUNTOS
3'25"	3'40"	9.5 PUNTOS
≤ 3'23"	≤ 3'38"	10 PUNTOS

Tercer Ejercicio.- Prueba combinada con ropa. Distancia total 50 metros.

Partiendo de pie al filo de la piscina con pantalón largo y camiseta de manga corta, a la señal lanzarse al agua y nadar 25 metros con la ropa puesta, una vez llegado a la inmediaciones de la persona que debe ser rescatada mediante arrastre, quitarse la ropa dentro del agua (pantalón o camiseta) y utilizando una de estas prendas arrastrarlo mediante la técnica de remolque 25

metros sin que el agua le sobrepase por encima de la cara y teniendo la obligación de arrastrar a la persona rescatada tirando de ambos extremos de la prenda con al menos una de las manos. Todo esto se hará en un tiempo máximo de 1'20" para hombres y 1'35" para mujeres. En el caso de ser valorado no apto, se podrá realizar un segundo intento al terminar la ronda de participación de todos los aspirantes.

Nota: Se aplicarán penalizaciones de 1 segundo cada vez que el agua sobrepase la cara del arrastrado, y estas penalizaciones se sumarán al tiempo real, antes de aplicarle los puntos correspondientes.

TABLA DE PUNTUACIONES

TIEMPO HOMBRES	TIEMPO MUJERES	PUNTUACIÓN
1'20"	1'35"	5.0 PUNTOS
1'19"	1'34"	5.5 PUNTOS
1'18"	1'33"	6.0 PUNTOS
1'17"	1'32"	6.6 PUNTOS
1'16"	1'31"	7.0 PUNTOS
1'15"	1'29"	7.5 PUNTOS
1'14"	1'28"	8.0 PUNTOS
1'13"	1'27"	8.5 PUNTOS
1'12"	1'26"	9.0 PUNTOS
1'11"	1'25"	9.5 PUNTOS
1'10"	1'24"	10 PUNTOS

Concluido el ejercicio de oposición, el Tribunal hará pública, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

FASE DE CONCURSO

Finalizadas las pruebas físicas se llevará a cabo la fase de concurso a los candidatos que hayan superado las mismas.

TITULACIONES: Máximo 5 puntos.

- Por tener el Grado en Educación Física o D.U.E: 2 puntos.
- Por tener el Técnico Superior TAFAD o cualquier Modulo de Grado Superior afín con las labores a desempeñar: 1,5 puntos.
- Por tener titulación que permita el uso de embarcaciones: 2,5 puntos.

ENTREVISTA:

Se formularán diversas preguntas por escrito seleccionadas por el tribunal calificador, cuyo fin estriba en valorar la adecuación de los candidatos respecto de las funciones a desempeñar.

Se calificará la prueba de 0 a 10 puntos.

Sexto.- RELACIÓN DE APROBADOS

La suma de los puntos obtenidos en las pruebas físicas, el concurso y la entrevista personal, siempre que se haya superado las pruebas físicas, dará la calificación final.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en las pruebas físicas.

Dicha relación será elevada a la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo con la propuesta de contratación de los aspirantes seleccionados, remitiéndole al mismo tiempo el acta final con la calificación de todos los aspirantes, a los efectos de nombrar el siguiente de la lista en el caso de que alguno de los propuestos renuncie, no presente documentación o no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

El resultado final y orden de prelación obtenido por los aspirantes en el acta final, servirá como bolsa de trabajo en caso de que se produzca renuncias o vacantes en las plazas de esta convocatoria y con validez, en su caso para la campaña 2015 y 2016.

Séptimo.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Casa Consistorial de Roquetas de Mar sito en Plaza de la Constitución nº 1, la siguiente documentación en original y copia:

- a) Documento Nacional de Identidad, Numero de identificación de extranjeros (permiso de residencia y trabajo).
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décimo.- NOMBRAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación anterior por el Aspirante propuesto, será nombrado Personal Laboral Temporal por el Sr. Alcalde-Presidente, y procederá a la formalización del contrato de trabajo de duración determinada por obra o servicio determinado.

El contrato de trabajo incluirá la superación de un periodo de prueba de 30 días durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajo."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Roquetas de Mar, 27 de abril de 2014.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, Francisca C. Toresano Moreno.